

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 470 dentro del juicio de amparo indirecto 164/2018-II presentado por las víctimas indirectas mayores de edad del sexo femenino de identidad resguardada de iniciales E.N.Z.I., M.C.J.L. y T.A.T.V. por la desaparición de las víctimas directas del sexo masculino mayores de edad de identidad resguardada de iniciales C.E.T.Z. y J.A.G.Z. mismo que me fue notificado en fecha 18 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 27 de junio del 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001745/2018/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación de atención y determinación en Nuevo Laredo Tamaulipas Licenciado Javier Ernesto Trejo Cantú quien inicia la presente Carpeta de Investigación a solicitud del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas licenciado Luis Leopoldo Gonzalez López con motivo de la desaparición de las víctimas del sexo masculino mayores de edad de identidad resguardada de iniciales C.E.T.Z. y J.A.G.Z, y en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**.
- Por atracción y por especialidad, el día 05 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal Supervisor de la unidad de Atención Inmediata de la fiscalía Especializada en investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000552/2018**; se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 24 al 30 de mayo del 2019; LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

a).- Se citara al Policía Federal Ministerial Marco Antonio Checa Pacheco a efecto de que con el suscrito se realice un minucioso estudio y análisis de todas las constancias de la presente carpeta a efecto de direccionar los actos de Investigación para la ubicación de las víctimas y los probables responsables.

b).- Se girara oficio a los Servicios Periciales de la Fiscalía general de la Republica a efecto de solicitar las experticias que fueron elaboradas de las muestras biológicas tomadas a los familiares de las víctimas del sexo masculino mayores de edad de identidad resguardada de iniciales C.E.T.Z. y J.A.G.Z. a efecto de realizar la búsqueda de los mismos.

c).- Se solicitara la ampliación de entrevista a las esposas de las victimas del sexo femenino de identidad resguardada de iniciales MA.C.J.L. Esposa de C.E.T.Z. y T.A.T.V. esposa de J.A.G.Z. a efecto de aportar mayores elementos en sus argumentos que aporten para el esclarecimiento de los presentes hechos.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

Una vez que se realicen las entrevistas con las victimas indirectas MA.C.J.L; T.A.T.V. G.Z.A.L. se remitirá los oficios a las policías que sean autorizadas por las víctimas y sus domicilios en sobre cerrado para la medida de protección.

**B Del día 24 al 30 de mayo del 2019; LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.